



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano gestor: Alcaldía

Unidad Administrativa: RR.HH., Patrimonio y Actividades Preferentes (Juventud)

Expediente Nº: 16717/2025

Objeto: Premio Concurso CREAARTE 2025

CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN EL CONCURSO CREAARTE 2025

- 1) Objeto.** Concurso para elegir el ganador del “*Concurso Crearte: diseño de la cartelería publicitaria de Arte Joven en la Calle 2025*”, organizado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.
- 2) Requisitos de los participantes.** Podrán participar todas las personas interesadas con edades comprendidas entre los 12 y los 35 años, ambos inclusive, con residencia en las Islas Canarias.
- 3) Convocatoria.** El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día que se publiquen las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava y concluirá el día 7 de septiembre de 2025.
- 4) Tema.** El tema y composición de los trabajos hará referencia a la actividad objeto del concurso: “Arte Joven en la Calle 2025”, enmarcada en la programación anual de la Concejalía Delegada de Juventud, de la cual se dará información sobre su contenido en la Casa de la Juventud de La Orotava, a aquellas personas interesadas que desconozcan la misma.
- 5) Requisitos de las obras.** Cada persona podrá presentar un máximo de dos trabajos originales, inéditos y no premiados en ningún otro concurso. Se podrá utilizar cualquier técnica de diseño, exigiéndose la presentación del archivo en soporte digital, formato JPEG, con resolución suficiente para su posterior impresión.
La obra deberá contener los logotipos identificativos del Ayuntamiento de La Orotava o cualquier otro patrocinador del evento, que serán facilitados por la Casa de la Juventud a cada participante, así como el lugar, fecha y hora de realización de dicha actividad.
- 6) Forma y lugar de presentación.** Los trabajos podrán presentarse de la siguiente forma:
 - En el Registro General del Ayuntamiento de La Orotava, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, en horario de 08:00 h. a 13:00 h. y con cita previa.
 - Por correo ordinario a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava. Casa de la Juventud, C/ León, nº 9, 38300, La Orotava.
 - Por correo electrónico: juventud@villadelaorotava.org.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Todos los trabajos deberán ir acompañados de un sobre cerrado que contenga los datos personales del autor (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, DNI y correo electrónico). En el caso de entregarse a través de correo electrónico, se deberá igualmente anexar un archivo con los datos del autor.

- 7) **Premios.** El premio establecido por la Concejalía Delegada de Juventud, será único, por importe de 200,00 euros, cuyo abono se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentada la correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas.
- 8) **Financiación y gasto.** El concurso se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.22699, habiéndose emitido la correspondiente certificación de existencia de crédito, con número de operación contable 220250000141.

El gasto total autorizado asciende a 200,00 €.

- 9) **Declaración del concurso desierto.** El premio podrá declararse desierto si a juicio del jurado, ningún trabajo reuniese las condiciones exigidas o se estimase la escasa calidad de los trabajos presentados.
- 10) **Jurado.** El jurado estará integrado por las personas que designe la Concejalía Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, jóvenes pertenecientes a asociaciones juveniles y/o participantes en ediciones anteriores de la actividad objeto del presente concurso. Sus nombres se darán a conocer en acta una vez fallado el premio.
Si hubiese dificultades técnicas en la reproducción de la obra seleccionada, el jurado podrá efectuar las modificaciones estrictamente necesarias, pero siempre respetando al máximo la obra del autor, previa consulta a éste.
- 11) **Fallo del jurado.** El fallo del jurado será inapelable y se comunicará vía correo electrónico y a través de su publicación en las redes sociales municipales en el plazo máximo de un mes contando a partir de la fecha límite de entrega de los trabajos.
- 12) **Órgano gestor.** El órgano gestor competente para la tramitación y resolución del procedimiento es el Alcalde-Presidente.
- 13) **Propiedad de la obra.** La obra premiada quedará en poder de la Concejalía Delegada de Juventud del Ayuntamiento de La Orotava, que hará uso público de la misma para publicitar la actividad objeto del concurso. El autor del trabajo premiado cederá sus derechos de reproducción y manipulación.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- 14) Recuperación de las obras.** Los participantes que deseen recuperar los trabajos no premiados deberán solicitarlo a la Casa de la Juventud de La Orotava en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha en que se haya hecho público el fallo del jurado. De no hacerlo así, el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava podrá disponer de ellos según lo estime oportuno.
- 15) Aceptación de las bases.** El hecho de presentarse a este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

